

Vigencia y seguimiento de los códigos deontológicos monográficos sobre el tratamiento informativo de la violencia de género: el caso del diario Público

 institucional.us.es/ambitos/

3/1/2013

Beatriz Martínez Rodríguez

Universidad de Vigo

beatrizmartinez@uvigo.es

Resumen

El objetivo de esta investigación es analizar el grado de cumplimiento y la vigencia del compromiso adquirido por el diario Público con la audiencia al proclamar su “Decálogo para informar sobre violencia de género” en enero de 2008. Para ello hemos empleado dos métodos de investigación: la entrevista en profundidad a una de las impulsoras del proyecto, para conocer la génesis del código y su puesta en marcha, y un análisis de contenido de todas las noticias sobre esta temática publicadas a lo largo de un año, a fin de contrastar si siguen las recomendaciones que se han comprometido a cuidar.



Palabras clave

Códigos deontológicos, violencia de género, tratamiento informativo.

Abstract

The objective of this research is to analyze the degree of compliance and the validity of the commitment by the newspaper Público with the audience by proclaiming his “Decalogue for reporting on gender violence” in January 2008. So we’ve used two research methods: in-depth interview to one of the promoters of the project, to know the genesis of the code and its implementation, and a content analysis of articles published on this subject over one year, to test whether they follow the recommendations are committed to caring.

Keywords

Codes of ethics, gender violence, news coverage.

1. INTRODUCCIÓN

Debemos las primeras definiciones oficiales sobre la existencia de una violencia extensa, grave y persistente que tiene por objeto a las mujeres a la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en diciembre de 1979 firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). La Convención es fruto del trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para estudiar la situación de la mujer y promover sus derechos. De sus conclusiones emanan varios documentos; uno de los principales es la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. En ella se define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (1).

Poco después, al término de la IV Cumbre Internacional sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, se animaba a los distintos Estados a establecer diferentes medidas destinadas a eliminar esta forma de violencia, entre otras adoptar o aplicar las leyes pertinentes, haciendo hincapié en la prevención (2).

Fruto de estas recomendaciones se acometen en España diversas modificaciones en el código penal y en el ordenamiento jurídico hasta que finalmente se ratifica la vigente Ley de Medidas de Protección Integral contra la

ÁMBITOS
2013
nº 22

Violencia de Género, de fecha 28 de diciembre de 2004. En su artículo 13, la ley afirma concretamente que las Administraciones Públicas velarán por la erradicación de las conductas favorecedoras de desigualdad para las mujeres a través de todos los medios de comunicación social (3).

Desde entonces han proliferado las medidas legislativas y recomendaciones nacidas en las distintas administraciones con este objeto, y la mayoría han dedicado alguno de sus epígrafes a considerar el valor de la sensibilización como punto de partida para reconocer, paliar y finalmente eliminar este problema social. Fruto de estas consideraciones han surgido, de la propia sociedad civil, partiendo de asociaciones profesionales o por iniciativa de las autoridades públicas, una serie de protocolos, códigos y recomendaciones dirigidos a los periodistas para implicarles en la tarea de visibilizar y contribuir a la erradicación de la violencia sobre la mujer. Los primeros nacen a finales del siglo pasado –el protocolo del Instituto andaluz de la Mujer y el libro *Noticies amb llaç blanc*, que reúne las propuestas de la Unión de periodistas valencianos, datan de 1999-; desde entonces han sido decenas las iniciativas surgidas con el mismo fin de asociaciones profesionales, gobiernos autonómicos, instituciones sociales, etc.

2. EL DECÁLOGO DEL DIARIO ‘PÚBLICO’

El 20 de enero de 2008 el diario *Público* presentó a sus lectores su *Decálogo para informar sobre violencia de género* (4). En el preámbulo al citado código de conducta, el diario (5) exponía: “por primera vez en España un periódico, *Público*, se dota de un Código autorregulatorio para informar sobre la violencia de género. Desde que este grave problema social salió a la luz gracias a los medios de comunicación, se han publicado guías con recomendaciones y normas para su tratamiento periodístico. Sin embargo, hasta ahora nadie se había comprometido a cumplirlas. En *Público* queremos hacerlo. Nuestro decálogo recoge algunas propuestas de los principales especialistas en la materia y cuenta con el asesoramiento de Pilar López Díez, experta en comunicación y género. A partir de ahora, los redactores de *Público* nos comprometemos a que nuestro decálogo sea de obligado cumplimiento y pedimos a nuestros lectores que así nos lo exijan”.

En los últimos diez años, como refiere el preámbulo del artículo en *Público*, han surgido numerosas iniciativas autorregulatorias monográficas sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres en España –en forma de códigos de conducta y protocolos–, pero han tenido escasa incidencia en el día a día.

La iniciativa que reseñamos es pionera por el grado de compromiso adquirido y expresado –obliga no solo ya en conciencia, como ocurre con la mayoría de los códigos profesionales, sino empeñando la propia palabra; van un paso más allá porque “se comprometen a que sea de obligado cumplimiento” y apelan expresamente a la colaboración de la audiencia para lograrlo. He aquí el aspecto más relevante a nuestros efectos: al tiempo que publicitan estos principios deontológicos que quieren que guíen su actividad, hacen un llamamiento a los lectores para que actúen como “vigilantes”, denunciando cualquier incumplimiento a fin de lograr entre todos el fin buscado: la erradicación de la violencia sobre la mujer. Además, su propuesta es ampliamente publicitada por el medio: en la misma fecha en que se publica en la edición en papel el artículo es incluido en la edición digital del periódico en dos noticias diferentes, una dedicada a publicitar el decálogo y otra que remite al Manual de Redacción, general, en el que se inscribe ese documento (6). Paralelamente, en el blog del director del diario, Ignacio Escolar (www.escolar.net), y bajo el título de “No es un suceso” se hace referencia al citado compromiso adquirido por el diario y sus trabajadores.

En las jornadas siguientes a la publicación se reciben en ambas páginas –que tienen abierta la posibilidad de incorporar comentarios, aunque es necesaria la identificación- un total de 145 aportaciones. De algunas de ellas –a favor y en contra- se hacen eco al día siguiente en la página de opinión de los lectores de la edición en papel. En el caso del blog del director, los comentarios superan los 300. Muchos son laudatorios, pero otros tantos vierten duras críticas a algunos puntos de la propuesta controvertidos, como el primero, referido a la terminología a emplear, o el quinto, que define las causas últimas de esta forma de violencia. La audiencia recoge el guante lanzado por el periódico y reacciona activamente y con prontitud a la invitación de implicarse, siguiendo las directrices enumeradas en el decálogo.

El texto del decálogo dice así:

“1. Usaremos los términos ‘violencia de género’, ‘violencia machista’, ‘violencia sexista’ y ‘violencia masculina contra las mujeres’, por este orden. Rechazamos las expresiones ‘violencia doméstica’, ‘violencia de pareja’ y ‘violencia familiar’ (*).

2. La violencia de género no es un suceso, sino un problema social. Por ello, no le daremos ese tratamiento. No publicaremos fotos ni detalles morbosos.

3. Nunca identificaremos a las víctimas ni incluiremos información que pueda perjudicarlas a ellas o a su entorno.

4. Respetaremos siempre la presunción de inocencia de los agresores. Una vez haya sentencia condenatoria, los identificaremos debidamente, destacaremos el castigo e intentaremos incluirlo en los titulares.

5. Nunca buscaremos justificaciones o ‘motivos’ (alcohol, drogas, discusiones...). La causa de la violencia de género es el control y el dominio que determinados hombres ejercen contra sus compañeras.

6. Evitaremos las opiniones de vecinos o familiares que no hayan sido testigos directos de los hechos. En cualquier caso, nunca recogeremos opiniones positivas sobre el agresor o la pareja.

7. Intentaremos ofrecer opiniones de personas expertas en la materia. Priorizaremos las fuentes policiales y de la investigación. No se informará con precipitación.

8. Sólo incluiremos testimonios de víctimas de malos tratos cuando no se hallen en situación de emergencia o bajo cualquier tipo de presión.

9. Denunciaremos también la llamada violencia continuada (agresiones, maltrato psicológico... aunque no tenga resultado de muerte).

10. Siempre incluiremos en la noticia el teléfono gratuito de ayuda a las víctimas (016) y cualquier otra información que les pueda ser útil.

(* Aunque la RAE no acepta oficialmente, por el momento, la expresión violencia de género, sí lo hace en la edición de su Diccionario Panhispánico de Dudas (octubre, 2005). También el Diccionario de Español Urgente (Agencia Efe, 2000) afirma que el término ‘género’ se emplea para describir el distinto comportamiento de hombres y mujeres en la sociedad según las distintas condiciones en que se mueven: educación, familia, cultura, etc.” (7).

Se trata de un código normativo, que no se limita a recomendar sino que señala taxativamente los compromisos adquiridos, las decisiones que guiarán la conducta de sus periodistas. En algunos casos –los más polémicos, de acuerdo a las respuestas generadas por la audiencia– se acompaña la norma con una justificación o cita a otras instancias que avalen su propuesta (en el caso de la denominación preferida remiten al criterio de las dos instituciones de referencia en esta materia de la lengua castellana; en el capítulo que aborda las causas de la violencia ejercida sobre las mujeres, expone cuáles son las causas finales, comunes a todos los casos). Llama la atención la contundencia de las expresiones empleadas: los adverbios “nunca”, “solo” y “siempre” acompañan varias veces a verbos como “usaremos”, “priorizaremos”, “rechazamos”, “incluiremos”, o “no se informará”... todas las palabras avalan la seriedad del compromiso.

En la actualidad, cuatro años después de la entrada en vigor del documento, hay ya cierta perspectiva para conocer cómo ha sido el día a día de esta medida, su cumplimiento por parte del periódico y la reacción del público. Para conocer los mimbres con que se ha ido urdiendo esta historia y la realidad de su aplicación hemos recabado la opinión cualificada de una de las responsables de la idea, la responsable de la sección de Actualidad del diario en el momento en que se gesta el documento, a fin de conocer de primera mano la génesis y las consecuencias –en forma de reacciones provocadas y *feedback* recibido– de la decisión adoptada por *Público* al comprometerse contra la violencia hacia las mujeres.

3. EL DOCUMENTO DESDE DENTRO: ENTREVISTA A MAGDA BANDERA

Magda Bandera ha sido directora de la sección de Actualidad del diario *Público* e impulsora de su “Decálogo para informar sobre violencia de género”; lleva veinte años de desempeño profesional y ha respondido con frecuencia a las consultas planteadas desde diversos foros al respecto del origen del código y también hoy, particularmente, a nuestras preguntas sobre el balance de esta declaración de principios con la perspectiva de dos años y medio de aplicación.

Entre las respuestas obtenidas al consultarle destaca la naturalidad con que justifica el origen del documento; cuenta cómo a finales de 2007 se produce en España el llamado “caso Svetlana”: una mujer es asesinada por su ex novio cuatro días después de participar en un programa de televisión –sin conocer que él iba a acudir para retomar el contacto con ella, interrumpido por una orden de alejamiento dictada por un juez-. Como cuenta la periodista, “nuestro periódico tenía en ese momento un mes y medio, y la redacción era muy joven, un promedio de 32 años. Se supone que todos teníamos muy clara la posición sobre la igualdad. Pero resulta que no sabíamos cómo tratar esta información”. A raíz de esta constatación se ponen en contacto con Pilar López Díez, experta en cuestiones de comunicación y género y autora de varios de los más reputados decálogos editados en España, como el de Radio Televisión Española y el Instituto de la Mujer o el del Gobierno de Cantabria, quien les asesora en la redacción del decálogo.

Sobre la naturaleza de las reacciones percibidas en la redacción del diario tras la puesta en marcha de la iniciativa, dice la periodista que desde el comienzo recibieron el apoyo de diversas instituciones públicas y privadas, “hemos tenido respuestas privadas y positivas por parte de asociaciones de mujeres, ONGs, el Ministerio de Igualdad, partidos políticos, profesorado universitario... Entre los premios recibidos, tanto por el decálogo como por no publicar anuncios de prostitución, el diario hizo pública su intención de no incluir en sus páginas anuncios de contactos, iniciativa adoptada anteriormente por los diarios *20 minutos*, *La Gaceta de los Negocios* o *Avui* destacan: el Premio a las Buenas Prácticas en Comunicación No Sexista de la Asociación de Dones Periodistes de Catalunya 2008, y una Mención especial de la Asociación Tertulia Feminista Les Comadres, 2009”.

También recibieron, siguiendo la sugerencia explicitada en el documento, algunas críticas a la forma de narrar algunos de estos actos de violencia, que no se ajustaban a su declaración de principios. La periodista revela que tuvieron lugar especialmente en los inicios de la puesta en vigor del código, o en algunas noticias hechas por becarios poco familiarizados con las rutinas del medio. Sin embargo, reseña, todos los periodistas del diario conocen el documento e intentan ponerlo en práctica, por lo que cuentan con el concurso de todos: “la sección que edita los textos conoce el decálogo y vigila que no cometamos ningún error”. Recalca Magda Bandera que hay algunos puntos especialmente difíciles de cumplir, como el referente al lugar que han de ocupar estas informaciones: “a veces nos resulta imposible cumplirlo: nosotros no queremos poner estos artículos en las páginas de *Sucesos* pero el diario tiene pocas páginas”. Lo que hacen es “incluir siempre el 016, con una pastilla diferenciadora y destacada. Así lo exige nuestro decálogo”.

Lo que no incluyen, en cambio, según el criterio 6º del código, son declaraciones de fuentes poco acreditadas para documentar el hecho: “si no podemos hablar con los vecinos, ¿cómo hacemos con las fuentes? La policía no cuenta para esto. Nosotros en *Público* optamos por correr menos. Es difícil tener información veraz el mismo día que se produce un feminicidio, entonces damos la información muy pequeña hasta el día siguiente que tenemos tiempo de buscar más. Y después, en la sentencia se explica toda la historia, entonces ahí sí contamos bien, aunque no sea información fresca”.

Respecto a la labor de contextualización de cada uno de los casos, de la que se hacen eco en el caso de *Público*, como en la mayoría de las recomendaciones, comenta la periodista: “cuando apenas disponemos de datos, nos limitamos a publicar una breve información. Por ello, a menudo, hacemos especiales en los que, ya con perspectiva e información suficiente, contextualizamos los hechos y ofrecemos cierto análisis. Algo que resulta muy difícil, porque ni existe un perfil de maltratador ni de víctima. Sobre el contexto, nos encontramos ante un problema: si no se hace con cada historia, parece que todos los casos se asemejan y, con frecuencia, suenan lejanos y ajenos a quienes leen el artículo; si se detallan demasiado, tienen más interés humano, pero parecen historias únicas (que lo son). Sin embargo, ello provoca que también parezcan hechos ‘aislados’ y casi anecdóticos, y no proporcionan una idea de lo que supone el proceso que vive una víctima. En otras palabras, aunque informan, no ‘forman’, sino que ‘entretienen’. Y en el caso de la violencia de género, la labor divulgativa

de los medios de comunicación es indispensable y una posición ética. Por eso, te detallo algunos reportajes en profundidad publicados en los últimos meses: a) Análisis de todas las muertes de 2009, y b) Análisis de sentencias” (8).

El recurso a este tipo de noticias de mayor calado –con ocasión del fin de curso judicial u otras circunstancias especiales, dice la periodista, “intentamos hacerlo periódicamente para profundizar en este fenómeno. También en algunas ocasiones, lo hacemos a modo de balance”.

Ante la pregunta de si la violencia de género que no acaba en casos de muerte es considerada noticia en la redacción de *Público* responde Magda Bandera: “Sí. En nuestro medio, lo es incluso más. Nuestra línea editorial hace que, en ocasiones, no informemos de manera inmediata sobre un asesinato cuando faltan datos o puede resultar sensacionalista. Por el contrario, creemos imprescindible publicar artículos que traten sobre el maltrato continuado, el psicológico, los casos más difíciles de detectar, etc.”.

El objetivo de esta conducta, al verificar con fuentes de la investigación que se trata de este tipo de violencia, es contextualizar cada caso con profundidad; buscar, en definitiva, la verdad de los hechos para cooperar a la identificación de modos de conducta peligrosos por parte de los maltratadores y lograr la seguridad de las víctimas. Otras de las prácticas que proponen desde la tribuna del diario son: cuidar la forma en que se tratan las imágenes –en *Público*, por ejemplo, no se hacen reconstrucciones visuales ni descriptivas de los hechos, pues en opinión de la redactora jefe de Actualidad “en la mayoría de los casos, buscan sólo el impacto. Tampoco tenemos fotos con gotas de sangre, que no aportan”- y también las declaraciones de testigos o expertos: “jamás incluimos testimonios de los vecinos. Buscamos fuentes próximas y las contrastamos, pero huimos de los entrecomillados vacíos y sensacionalistas”.

Cuidar las formas es también importante desde un punto de vista puramente pragmático porque, como admite la periodista, “la gente está saturada, por eso hay que ver de cómo informamos al respecto. En nuestro decálogo, indicamos expresamente que no debemos usar expresiones del tipo ‘una nueva muerte’ u ‘otro caso de’... Pero, sin duda, es indispensable informar al respecto. Los estudios al respecto reflejan que dejan un poso que hace que la gente concluya que ‘mientras se sigan produciendo muertes...’, hay que luchar y no bajar la guardia”. Todo ello ha de hacerse cuidando, en cualquier caso, la presunción de inocencia y las demás garantías que la ley y el sentido común prescriben respecto a los protagonistas de las informaciones.

Preguntada sobre cómo se refieren a ellos y cómo los identifican, aclara: “a los agresores, con sus iniciales, si las tuviéramos. Y destacando siempre que son ‘presuntos’ hasta que se demuestra su culpabilidad. Incluimos su edad y a veces algunos datos personales, como la edad, profesión, lugar de residencia u origen, y relación con la víctima. De las mujeres asesinadas, ofrecemos los mínimos datos posibles y, en ningún caso, su nombre”. Además, evitan incluir fotos del domicilio para proteger la intimidad de la víctima, y no publican nunca su imagen ni la de los agresores salvo en ocasiones especiales, como los juicios. En cuanto a la relación de datos sobre la conducta previa del agresor –adicciones, rumores sobre peleas o modos de comportarse, etc.- dice Magda Bandera que no suelen extenderse al respecto “porque es difícil acceder a información de primera mano. También porque en algunos casos estas informaciones son usadas como ‘justificaciones’, algo que queda fuera de lugar”.

Para esta profesional es importante perseguir el mejor tratamiento posible de esta forma de violencia: “no puedo no hacerlo, es una cuestión de principios. Por ello, impulsé el decálogo de violencia de género del diario *Público*, que no sólo nos exige rigor, es que es de ‘obligado cumplimiento’ y así lo expresamos en uno de sus puntos”. Hemos preguntado finalmente a Magda Bandera si algún otro medio ha seguido su ejemplo, y nos confirma que “sabemos que algunos medios españoles han estudiado adoptarlo, pero no se ha concretado nada o, al menos, no tenemos constancia. Desde Argentina, nos solicitaron una sesión de formación a través de videoconferencia con representantes de varios medios del país” (9), si bien en el mismo medio argentino revelan que la iniciativa tampoco había sido secundada hasta la fecha en ningún medio iberoamericano.

Una vez expuestas las líneas maestras del decálogo y su génesis, hemos querido verificar cómo es hoy, cuatro años después de su propuesta, el seguimiento de su propio código de conducta en el diario *Público*.

4. ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO DE LAS NOTICIAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ‘PÚBLICO’

4.1. Metodología empleada en el análisis

El instrumento idóneo para obtener las respuestas exactas que buscábamos es el análisis de contenido, método de investigación que hemos aplicado a las noticias referidas a violencia de género en el diario *Público* a lo largo de un año, comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011. En este periodo se han producido 70 muertes por esta causa en España (10).

Realizamos un análisis de corte cuantitativo y también cualitativo, aplicado tan solo a las noticias –eliminamos las piezas procedentes de la sección de opinión– referidas estrictamente a crímenes o juicios por hechos concretos, descartando las informaciones –muy numerosas– referentes a sensibilización, situación de los maltratadores que cumplen condena, etc., por reunir características diferentes a las recogidas en el código, concebido más propiamente para los casos específicos.

Del análisis cuantitativo hemos obtenido datos estadísticos relevantes (número de noticias dedicadas al tema en el periódico, porcentaje de piezas dedicadas a sensibilización, procesos judiciales, detenciones o hechos criminales...), y un análisis cualitativo, que nos ha llevado a trabajar en profundidad cada noticia en busca de incoherencias o incumplimientos del compromiso expresado por el diario y patrones de conducta en las informaciones.

4.2. Resultados generales obtenidos. Análisis cuantitativo

El número total de noticias que recogen la fórmula “violencia de género” o “violencia machista” en la edición general se eleva a 368. De ellas, corresponden estrictamente a hechos luctuosos y condenas a los agresores 56 noticias; además, hay 26 dedicadas al tratamiento informativo que debe darse a estos hechos, incluidas varias referencias a su propio código o a los premios y reconocimientos obtenidos por su especial atención ante esta problemática (11).

En la mayor parte de los casos la fuente es policial (50 casos del total de 56, lo que supone un 89,3%) (12), en cuatro proviene de la sede judicial, donde se ha fallado o se juzga algún delito de esta índole, y hay 2 casos que proceden del departamento de documentación del diario.

Todas las noticias aparecían en la sección “Actualidad”.

Tabla 1: Número y tipología de informaciones analizadas.

Opinión y tangenciales	181	49%
Sensibilización	105	29%
Crímenes y sentencias concretas	56	15%
Sobre tratamiento informativo	26	7%

Fuente: elaboración propia con datos del análisis de contenido.

Son objeto de portada cinco informaciones: una recoge un crimen concreto: “Un denunciado por maltrato mata a su mujer y a sus dos hijos”, de 19 de octubre de 2010; tres se publican en los días correlativos al 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género (13); por último, el cuatro de enero reproducen a toda plana y dedican 3 páginas interiores (la 2 a la 4) a las condenas por esta cuestión.

En cuanto a las noticias que desarrollan propiamente sucesos violentos, un gran porcentaje –49 piezas, el 87,5%– corresponde a información sobre un crimen reciente y concreto; seis informan de la sentencia final tras un juicio por esta causa, y una se hace eco de la detención del presunto asesino de una mujer hallada días antes.

El análisis de los titulares de cada una de esas noticias arroja algunos datos relevantes, como que las palabras

más frecuentes en el titular son las referidas al verbo matar, tanto en su voz activa (referido al asesino: matar, mató, en 15 ocasiones) como en pasiva (muerta, muerte, muere, 16 veces) y al machismo o los machistas (con un total de 15 referencias en cada caso). Otro gran porcentaje de palabras se dedica a establecer la relación entre los implicados en el hecho (hasta 31 términos referidos a este concepto), y están equilibradas las referencias a víctima y maltratador. Sí hay divergencia en cambio en cuanto al número de veces que se habla de hombres (solo 9) frente a mujeres (15), y hay tres referencias al suicidio del causante del crimen, y una a la denuncia previamente interpuesta por una de las mujeres.

Tabla 2: Palabras incluidas en el titular de las noticias analizadas.

Palabras más usadas en el titular		
Punto de vista del agresor	Punto de vista de la agredida	Otros
Mata / mató: 15	Muerta-muerte, muere: 16	Relación entre ellos: 31
Hombre: 9	Mujer: 15	Género: 1; hijos: 1; familia: 4
Maltrato/maltratador: 2	Víctima: 2	Machismo: 15; violencia: 9; crimen: 9
Suicidio: 2; detenido, entrega o culpa: 6	Denuncias: 1; referencia al total de casos: 2	11 refieren consecuencias: orden de alejamiento, juez, juicio, jurado, prisión, cárcel, policía

Fuente: elaboración propia, obtenida de los resultados del análisis de contenido.

Además hay 6 palabras que remiten a posibles causas inmediatas de la agresión: alcohol, drogas, divorcio, crisis, dejarle, por rencor...; encontramos 14 referencias geográficas (citan la ciudad donde se produjo el hecho), y en uno de los casos se refiere a la nacionalidad de la víctima (una mujer paquistaní). Finalmente, resaltamos que hay 20 palabras referidas al método empleado en el crimen: apuñalada (3), estrangular, hacha, asfixiar, puñaladas, secuestrada, a tiros, incendio, subfusil, paliza, encerrada... Sólo encontramos, por el contrario, una referencia a la fórmula violencia de género (la preferida por la propuesta del decálogo) en todos los titulares analizados, si bien es cierto que muchas de las noticias llevan un cintillo genérico con esta fórmula que aglutina varias piezas informativas con la misma temática en la página, por lo que se evita repetirla en el titular concreto.

4.3. Análisis cualitativo

Evaluando ya concretamente el contenido de las informaciones estudiadas, el grado de seguimiento del primer principio recogido en el decálogo, referido a la terminología propuesta para referirse a estos sucesos, es prácticamente total: se emplean sistemáticamente las fórmulas “violencia de género” o “violencia machista”, y tan solo hemos encontrado una referencia, en todo el periodo, a “violencia doméstica”, en una información donde el tema central no es el de la violencia (reproduce un juicio contra Google, el titulado “El derecho al olvido topa con la libertad de informar”, y se habla tangencialmente de violencia). No hay, en cambio, ningún caso en el que se hable de “violencia de pareja”. En muchos de los casos hay un cintillo o titular general de la página, o de la noticia, como referíamos, que titula “violencia de género”, y dentro de la propia pieza se emplea con más asiduidad la fórmula “machista” que “de género”.

El segundo de los postulados del diario, referido a la consideración de la violencia de género como un problema social, tiene amplia repercusión en todas las noticias estudiadas, y es transversal: se concreta tanto en el hecho de no incluir la noticia entre los sucesos –no existe, de hecho, tal denominación entre las secciones del periódico- como al modo de tratar cada uno de los casos, que incluye siempre, para su contextualización, una referencia que trasciende el hecho en sí y lo pone en relación con la totalidad, ya sea incorporando alguna estadística o comentario *ad hoc*. Sin embargo, no se cumple con tanta frecuencia la aseveración final de ese punto 2: “no publicaremos fotos ni detalles morbosos”. En el total de noticias estudiadas hemos encontrado cuatro fotografías que reproducen nítidamente el levantamiento del cadáver y su traslado, y en otros dos casos

las imágenes no son adecuadas; se da la circunstancia de que ambas noticias incurrirán también en la enumeración de detalles gratuitos e innecesarios sobre el procedimiento empleado en el crimen. Es el caso de las informaciones “Dos crímenes machistas en poco más de seis horas” (14). y “Mata a su ex pareja, con la que convivía por la crisis” (15), que incorporan referencias morbosas a la saña con la que se cometió el crimen, en el primer caso, y a las circunstancias del asesinato y el descubrimiento del cadáver por parte del hijo de la fallecida, en el segundo.

En cuanto a las fotografías, en ambos casos incurrirán también en un tratamiento morboso e innecesario, pues en el primero se ve a un hombre que se lleva las manos a la cabeza junto a un charco de sangre, y la información precisa la aportaría tan sólo el gesto del hombre; en el segundo, la captura del instante en que los sanitarios intentan reanimar a la víctima, en una fotografía además borrosa, que muestra la tensión del momento, es en nuestra opinión una intromisión innecesaria en la intimidad de la mujer, y no ayuda a combatir la violencia, y sí a generar desasosiego y dolor (16).

Otras de las informaciones en las que hay referencias explícitas y gratuitas a la violencia empleada son las tituladas “Crimen machista en Asturias. Mata a machetazos a 3 familiares de su exmujer”, o “20 años de prisión para un hombre que descuartizó a su pareja” (17), en las que se revelan multitud de detalles que no aportan valor de denuncia o para prevenir a las mujeres en riesgo, y sí un morbo innecesario. El hecho de que la mayor parte de las muertes a causa de violencia machista se produzcan con armas blancas y ensañamiento (18) justifica la inclusión de esta recomendación (19) en el decálogo, que en algunos casos no se cumple en la práctica diaria de *Público*.

En lo que respecta al apartado 3 del código, referido a la importancia de evitar la identificación de las víctimas o referencias que puedan ser perjudiciales para ellas o su entorno, se respeta en todas las informaciones estudiadas. No se aportan los nombres completos de las fallecidas ni de los acusados –salvo en uno de los casos de juicio, en el que hay condena firme, y sí se da la filiación completa–, sino sus iniciales, y aunque en varios casos hay imágenes del exterior de las casas donde han sucedido los hechos, o datos sueltos que revelan aspectos profesionales o familiares de víctima o agresor, no permiten la identificación.

También se cumple con fidelidad el punto 4, referido al respeto a la presunción de inocencia, por una parte, y a la publicidad dada a las sentencias condenatorias y las penas que enfrentan los maltratadores, por otra. Hemos encontrado en todas las noticias referidas a hechos recientes o aún no juzgados un riguroso cuidado al referirse al sospechoso, incluso cuando se ha autoinculcado. Y esta práctica se lleva más allá de la incorporación de los términos “supuesto” o “presunto” al hablar del acusado –a menudo su uso está en contradicción con muchos titulares de prensa que desmienten *de facto* esa supuesta inocencia–: se sigue también en el tipo de verbos y afirmaciones empleadas para referirse a los acusados mientras no haya sentencia en firme en su contra. A este respecto, el protocolo de *Público* incorpora en este capítulo la referencia a que, una vez haya condena, sí será objeto prioritario de información, a fin de ejercer un papel disuasorio en la audiencia y en los potenciales imitadores: mostrar que cometer violencia contra las mujeres no es gratuito. Como hemos comprobado en los casos objeto de noticia, esta recomendación se cumple siempre, también la de subrayar en el propio titular la condena final. No es en cambio unánime la identificación del agresor condenado, ni con su imagen ni con sus datos de filiación concretos.

El quinto de los compromisos adquiridos por el diario remite a las causas últimas del hecho de la violencia ejercida contra las mujeres, que achacan al “control y el dominio que determinados hombres ejercen contra sus compañeras”. Por este motivo, concretan, no se hará referencia a explicaciones próximas a los hechos (como consumo de sustancias, peleas, etc.). Este es uno de los puntos más controvertidos del documento –a juzgar por la respuesta de la audiencia– y también más complejo de llevar a la práctica, pero se cumple en el diario de dos formas. Por una parte, evitan hablar de causas directas o inmediatas de los hechos objeto de información; por otra, remiten constantemente a los grandes números de esta forma de violencia, contextualizando cada hecho no como algo aislado, sino dentro de una tendencia global, que es objeto de estudio y análisis por parte de investigadores e instituciones internacionales, de violencia ejercida contra las mujeres.

Las dos propuestas siguientes del decálogo recuerdan la importancia de evitar las opiniones de vecinos o familiares y contar, por el contrario, con aportaciones de expertos en la materia, singularmente policías e

investigadores, y se cumplen con rigor en las informaciones estudiadas, salvo algún caso aislado de declaraciones de vecinos (como en las noticias tituladas “Dos crímenes elevan a cuatro las fallecidas esta semana por violencia machista”, de 4 de junio, o “Una mujer muere en Jaén a manos de su expareja”, de 23 de marzo, donde se habla de que “los vecinos han confirmado...”. El recurso a fuentes acreditadas es constante en las noticias sobre esta temática de *Público*, cualquiera que sea su extensión, actualidad o enfoque; es una práctica habitual. Por ejemplo, en la noticia que relata un crimen múltiple en Asturias en el que un hombre mató a tres familiares de su ex mujer, se reúne un gran elenco de opiniones de expertos (20).

El punto final del séptimo consejo habla de no informar con precipitación, y se sigue también habitualmente en las informaciones halladas, en las que a menudo se peca de laconismo por reproducir tan sólo los datos provenientes de fuentes policiales, o se recuerda que no se ha contrastado todavía con el ministerio la atribución del hecho a la violencia de género. Mientras no se produce esta confirmación, la información que se aporta es muy concreta, reducida estrictamente a los datos proporcionados.

En cuanto al punto octavo del decálogo, que sugiere no solicitar testimonios de víctimas salvo en caso de emergencia, hay también algún caso aislado de incumplimiento, si bien se trata de víctimas no recientes y – como adjetiva el periódico– colaterales: en uno de los casos habla la madre de una niña asesinada por su padre, siete años atrás, y en el otro, la hija de una mujer muerta a manos de su marido en 2008. Ambos casos estaban siendo juzgados en el momento de la publicación de la noticia.

La penúltima recomendación de *Público* hace hincapié en la importancia de mostrar la violencia latente o menos grave que la que conlleva la muerte –la denominada por algunos expertos micromachismos (21)–. Lo cierto es que, siguiendo criterios económicos y técnicos, al no tener estos hechos la consideración de noticias – pertenecerían más bien al género interpretativo, que explica las causas o ahonda en las circunstancias que rodean a los hechos noticiosos– es menos factible que dispongan de espacio en un diario nacional y generalista. Sin embargo, la apuesta de este periódico por situar la violencia machista en su agenda con preminencia le lleva a publicar un ingente número de piezas de opinión y sensibilización, como vimos, y a acompañar a los casos noticiosos concretos de diversas piezas interpretativas o que aporten información estadística sobre el tema. La gran extensión concedida a esta temática (en gran parte de las noticias divulgativas o de sensibilización toda la página está dedicada a ello, con diversas piezas) y los medios asignados (infografía, resúmenes estadísticos, etc.) las hacen particularmente atractivas e interesantes.

Pensamos que este tipo de informaciones van en la línea de proporcionar argumentos y datos a las personas que puedan estar sufriendo –o causando– esta forma de violencia para que sepan a quién recurrir y cómo evitarla, y cubren un amplio espacio temático, de contenido y formal que aporta elementos interesantes: esperanza en la rehabilitación de los agresores, datos sobre las condenas que cumplen, y el número de ellos que acaba pagando por sus agresiones, información actualizada sobre legislación, cambios en los atenuantes o agravantes... por lo que cumplen sobradamente ese objetivo del decálogo.

El último de los compromisos del periódico –en esta misma línea de trabajo, que propone incluir información útil para las víctimas, como la referencia al número gratuito 016, en concreto– se cumple con fidelidad en las noticias analizadas.

5. CONCLUSIONES

En suma, podemos concluir que el tratamiento informativo de la violencia contra la mujer detectado en las páginas de *Público* sigue fielmente y cumple con rigor en su inmensa mayoría las propuestas de su decálogo.

Su atención al tema de la violencia de la mujer –perceptible en el número de informaciones dedicadas al tema, particularmente en las secciones de opinión o con objeto de sensibilizar a la opinión pública– sitúa la cuestión en un lugar visible de su agenda diaria, y lo destaca frecuentemente en primer plano, incluso en la portada de un diario nacional y generalista, dedicándole una extensión y un tratamiento cuidados, con profusión de medios gráficos y estadísticos

El notorio grado de cumplimiento de su propia hoja de ruta puede atribuirse –considerando la opinión de Magda Bandera– a la propia experiencia adquirida al cuidar particularmente el modo de tratar estas noticias y a las

sugerencias recibidas por parte del público. Como reseña el profesor Aznar (22), el profesional que trata de poner en práctica frecuentemente un código autorregulatorio adquiere un bagaje ético, lo que él denomina un “acervo moral” que se va acumulando y facilita la tarea global de construir informaciones y medios más éticos.

El propio compromiso adquirido por el diario en su propuesta es objeto de información en sus páginas, y se reitera en varias ocasiones a lo largo del año, tanto en fechas universalmente dedicadas a la cuestión (el 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, o el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia machista) como con objeto de recibir algún reconocimiento profesional o social por esta labor.

En suma: el tema de la violencia machista o de género forma parte destacada de la agenda informativa del diario *Público* –como evidencia la propia iniciativa de acuñar el decálogo para velar por la calidad de sus informaciones al respecto-, y su intención de contribuir desde sus páginas a hacerla visible y contribuir así a erradicarla se cumple con efectividad en el periódico, como atestiguan los datos estadísticos y el análisis de contenido de sus páginas, a pesar del tiempo transcurrido desde la puesta en vigor del compromiso reseñado en su código de autorregulación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aznar Gómez, Hugo: *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales. Códigos y recomendaciones para los medios*, Ed. Paidós, Barcelona, 2005.

Bonino, Luis: “Las microviolencias y sus efectos: claves para su detección” en RUIZ-JARABO, Consuelo y BLANCO, Pilar (coords.): *La violencia contra las mujeres: prevención y detección*, Díaz de Santos, Madrid, 2005, pp. 83-102.

Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, Fernández Arribas, Javier, NOBLEJAS, Miriam y Fundación ICO, *Cómo informar sobre infancia y violencia*, Fundación ICO, Madrid, 2007,

DIARIO PÚBLICO: “*Público* se compromete: decálogo para informar sobre violencia de género”, 20 de enero de 2008, p. 28.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género y normativa reguladora de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2004.

Martínez Rodríguez, Beatriz: *El tratamiento informativo de la violencia contra la mujer a la luz de los códigos deontológicos*(tesis no publicada), Universidad de Vigo, Pontevedra, 2010.

MINISTERIO DE SALUD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD, Área de IGUALDAD, Información estadística, cfr. en <http://www.seigualdad.gob.es/violenciaGenero/infoEstadistica/home.htm>

Organización de las Naciones Unidas, *Declaración y plataforma de acción de Beijing*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1995.

_____, *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1993.

NOTAS AL PIE

(1) Organización de las Naciones Unidas, *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1993, p. 3.

(2) Organización de las Naciones Unidas, *Declaración y plataforma de acción de Beijing*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1995, p. 54.

(3) *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género y normativa reguladora de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2004.

(4) Cfr. “*Público se compromete: decálogo para informar sobre violencia de género*”, *Público*, 20 de enero de 2008, p. 28.

(5) El diario *Público* pertenece al grupo Mediapro, entre cuyos principales accionistas figuran Jaume Roures, Ignacio Escolar, Juan Pedro Valentín y Tatxo Benet. El primer número salió al mercado el 26 de septiembre de 2007. En el momento de escribir estas líneas ha cesado de publicar su edición impresa y se encuentra inmerso en un concurso de acreedores, aunque su edición digital continúa. Su actual director es Jesús Maraña, el tercero desde que inició su andadura.

(6) Publicado solamente en la edición digital del periódico, cfr. en <http://www.publico.es/espana/39045/manual/redactor>: Diario *Público* “*Manual de la redacción*”, consultado el 25 de marzo de 2012.

(7) Cfr. “*Público se compromete: decálogo para informar sobre violencia de género*”, *op. cit.*

(8) Cfr. “Historia de 55 crímenes sexistas”, *Público*, 4 de enero de 2010, p. 2, cfr. en <http://www.publico.es/espana/282755/historia/crimenes/sexistas> y “Un fatal sentimiento de propiedad”, cfr. en <http://www.publico.es/258102/fatal/sentimiento/propiedad>, 9 de octubre de 2009, p. 2 consultadas el 25 de marzo de 2012.

(9) Véase en Artemisa noticias, revista digital: <http://www.artemisanoticias.com.ar>, de 10/11/2009, consultado el 25 de marzo de 2012.

(10) Cfr. Información estadística proporcionada por el Ministerio de Sanidad, política social e igualdad, cfr. en <http://www.seigualdad.gob.es/violenciaGenero/infoEstadistica/informesViolencia.htm>, consultado el 25 de marzo de 2012.

(11) El 24 de noviembre de 2010 reproducen de nuevo el Decálogo y su compromiso.

(12) Se trata de “Un hombre mata a su ex pareja y se suicida”, del 4 de diciembre, p. 32; “Detenido por la muerte de su compañera”, publicado el 26 en la página 26, y “El presunto asesino de una joven en Málaga se ahorca tras el crimen”, del 29 de diciembre, p. 26.

(13) La del 24 hace referencia a su propia labor: “Premio a ‘Público’ por su lucha contra la violencia de género”; la del 25 de noviembre trata el tema de las denuncias: “Aumenta un 47% el número de mujeres que retiran su denuncia”, y la del 26 refiere nuevas medidas legales contra los maltratadores.

(14] Información publicada el 9 de mayo, en la página 46.

(15) Noticia del 1 de junio, en la página 30.

(16) En general el tratamiento de la imagen en las noticias analizadas (un capítulo al que no se refiere específicamente el decálogo) es serio y riguroso, con imágenes de los alrededores de donde se ha producido el suceso (un recurso habitual aunque no aporta información relevante), equipos policiales trabajando (en su mayor parte, sin víctimas) o manifestaciones contra la violencia sexista. En el caso de los juicios, no se ve la cara al agresor en ningún caso, tampoco en los que hay condena en firme, en el que se les ve –en los tres casos existentes- de espaldas o un perfil que no permite su identificación, aspecto que sí recomienda el decálogo.

(17) De 24 de mayo, pp.34-35 y 10 de marzo, p. 32, respectivamente.

(18) Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, Fernández Arribas, Javier, NOBLEJAS, Miriam, & Fundación ICO, *Cómo informar sobre infancia y violencia*, Fundación ICO, Madrid, 2007, p. 72.

(19) “2. La violencia de género no es un suceso, sino un problema social. Por ello, no le daremos ese tratamiento. No publicaremos fotos ni detalles morbosos”.

(20) “Crimen machista en Asturias: mata a machetazos a 3 familiares de su ex mujer”, de 24 de mayo,

intervienen: el delegado del Gobierno en Asturias, Antonio Trevín; el teniente coronel de la Comandancia de la Guardia Civil José María Feliz Cadenas, la coordinadora de violencia de la mujer de la Delegación del Gobierno, Elena Menéndez Requejo, y el delegado del Gobierno contra la Violencia de Género, Miguel Lorente.

(21) Cfr. BONINO, Luis, *Las microviolencias y sus efectos: claves para su detección*. En RUIZ-JARABO, Consuelo y BLANCO, Pilar (coords.), *La violencia contra las mujeres: prevención y detección*, pp. 83-102, Díaz de Santos, Madrid, 2005.

(22) Aznar Gómez, Hugo, *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales. Códigos y recomendaciones para los medios*, Paidós, Barcelona, 2005.

Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación, n.22, año 2013, primer semestre.